

DECRETO N°: 496

TEMUCO: 14 FEB 2023

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Unión Temporal de Proveedores Ciudad de Bolsillo Planificación, Diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria SpA con Corporación Espacio Lúdico, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 01 de febrero del 2023.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese “MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTRUCCIÓN MÓDULOS HORTALICERAS, DISEÑO Y EJECUCIÓN URBANISMO TÁCTICO, EJE MANUEL BULNES,ENTRE CLARO SOLAR Y DIEGO PORTALES, TEMUCO”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Unión Temporal de Proveedores Ciudad de Bolsillo Planificación, Diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria SpA con Corporación Espacio Lúdico , por escritura pública de fecha 01 de febrero del 2023.-

2.- La modificación convenida consiste en: a) Disminución de obras por la suma de \$8.538.892(ocho millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos);b)Aumento de obras por la suma de \$8.538.892, en virtud de lo anterior el costo total de aumento y disminución de obras es de cero pesos al compensarse ambos valores. C) Obras extraordinarias por la suma de \$1.453.217(un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos diecisiete pesos), d) Aumento de modificación de diseño por la suma de \$ 950.000(novecientos cincuenta mil pesos); correspondiendo por tanto , un monto total entre obras extraordinarias y aumento modificación de diseño de \$2.403.217(dos millones cuatrocientos tres mil doscientos diecisiete pesos), y e) Aumento de plazo en 27 días corridos, contados desde la fecha de término del contrato, esto es el día 11 de diciembre del 2022.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAI ME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



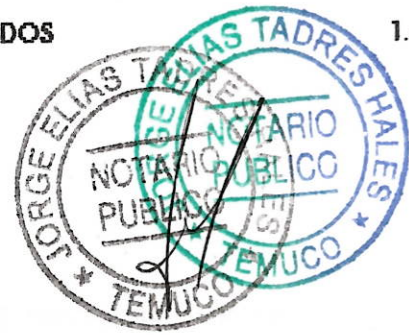
Municipalidad Temuco
V&B
D. Acevedo

mma/prh
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

2643404

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 608 /2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTRUCCIÓN MÓDULOS HORTALICERAS, DISEÑO Y EJECUCIÓN URBANISMO TÁCTICO, EJE MANUEL BULNES, ENTRE CLARO SOLAR Y DIEGO PORTALES, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


-A-

CIUDAD DE BOLSILLO PLANIFICACIÓN, DISEÑO URBANO Y GESTIÓN INMOBILIARIA SpA Y OTRA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a uno de Febrero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra, y como "La Contratista" **CIUDAD DE BOLSILLO PLANIFICACIÓN, DISEÑO URBANO Y GESTIÓN INMOBILIARIA SPA** persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil veinticinco guion cero, representada legalmente por don **GERARDO ANTONIO MÉNDEZ SANDOVAL**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]



[REDACTED] ambos domiciliados en calle Bombero Adolfo Ossa número mil diez, oficina mil veinte, comuna de Santiago y de paso en esta ciudad; y **CORPORACIÓN ESPACIO LÚDICO**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ciento diecinueve mil setecientos veintiocho guion siete, representada por don **GERARDO ANTONIO MÉNDEZ SANDOVAL**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED]

ambos con domicilio en Avenida Providencia número mil seiscientos cincuenta, comuna de Providencia y de paso en esta ciudad, quienes concurren asociados como **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en virtud de acuerdo de constitución celebrado mediante escritura pública de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintidós otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Enrique Fischer Yavar, anotada en el Repertorio bajo el número nueve mil trescientos veinticuatro correspondiente al año dos mil veintidós, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ochenta y cuatro de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, rectificado por Decreto Alcaldicio número ciento veintiocho de fecha primero de marzo de dos mil veintidós, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta número cuarenta y tres del año dos mil veintidós: "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, eje Manuel Bulnes entre Claro Solar y Diego Portales, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

noventa de fecha veintidós de abril del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Ciudad de Bolsillo Planificación, Diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria SpA y Corporación Espacio Lúdico. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo por escritura pública de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos catorce de fecha once de julio del año dos mil veintidós. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido que se indicará en la cláusula siguiente. **TERCERO:** La modificación convenida consiste en: a) disminución de obras por la suma de ocho millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos; b) aumento de obras por la suma de ocho millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos; en virtud de lo anterior el costo total del aumento y disminución de obras es de cero pesos al compensarse ambos valores. c) obras extraordinarias por la suma de un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos diecisiete pesos; d) aumento modificación de diseño por la suma de novecientos cincuenta mil pesos; correspondiendo, por tanto, un monto total entre obras extraordinarias y aumento modificación de diseño de dos millones cuatrocientos tres mil doscientos diecisiete pesos, impuestos incluidos; y e) aumento de plazo en veintisiete días corridos contados desde la fecha de término



del contrato, esto es el día once de diciembre del año dos mil veintidós. **CUARTO:** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista, Unión Temporal de Proveedores compuesta por Ciudad de Bolsillo Planificación, Diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria SpA y Corporación Espacio Lúdico, serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y tres del año dos mil veintidós. **QUINTO.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintidós y sus respectivas modificaciones. **SEXTO:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Prórroga de Certificado de Fianza número de folio B cero uno uno dos nueve ocho nueve de la Compañía Mas Aval, con fecha de emisión el día trece de septiembre del año dos mil veintidós y vigencia hasta el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, cuyo monto caucionado asciende a la suma de catorce millones setecientos cincuenta mil pesos; y Certificado de Fianza número de folio X cero cero seis uno cero tres cero de la Compañía Mas Aval, con fecha de emisión el día treinta de diciembre del año dos mil veintidós y vigencia hasta el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, cuyo monto caucionado asciende a la suma de trescientos setenta mil ciento sesenta y un pesos . **SÉPTIMO:** Se deja constancia que en el instrumento de constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante escritura pública de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintidós otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Enrique Fischer Yavar, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes designan como representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores a don Pablo Cesar

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Fuentes Flores, para que ésta ejerza todas y cada una de las facultades contenidas en dicho instrumento. El referido documento se entiende formar parte integrante de este contrato. **OCTAVO. DOMICILIO Y MANDATO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **GERARDO ANTONIO MÉNDEZ SANDOVAL** para actuar en representación de **CIUDAD DE BOLSILLO PLANIFICACIÓN, DISEÑO URBANO Y GESTIÓN INMOBILIARIA SpA** consta en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha catorce de enero del año dos mil veintitrés, ante la Notario Público de La Cisterna doña Viviana Andrea Viera Soto, suplente del titular don Jorge Andres Ossa Cuevas, anotada en el Repertorio bajo el número dos mil setecientos treinta y siete correspondiente al año dos mil veintitrés. La personería de don **GERARDO ANTONIO MÉNDEZ SANDOVAL** para actuar en representación de **CORPORACIÓN ESPACIO LÚDICO** consta en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés ante el Notario Público, don Luis Enrique Fischer Yavar, anotada en el Repertorio bajo el número mil doscientos cuarenta y cinco correspondiente al año dos mil veintitrés. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO:** Los



gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos ocho.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]



GERARDO ANTONIO MÉNDEZ SANDOVAL
En Rep: CIUDAD DE BOLSILLO PLANIFICACIÓN, DISEÑO URBANO
Y GESTIÓN INMOBILIARIA SpA



[Handwritten signature]

GERARDO ANTONIO MÉNDEZ SANDOVAL
En Rep: CORPORACIÓN ESPACIO LÚDICO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 FEB 2023

